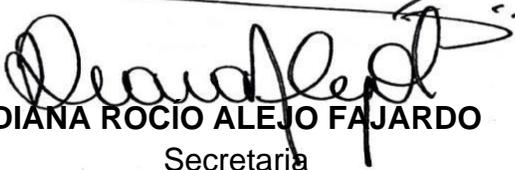


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2017 – 00326, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre la solicitud del apoderado de la parte demandante sobre la entrega de un depósito judicial que constituyo la demandada. Se informa que el título judicial No. 400100006608996 del 11 de mayo de 2018 por valor de \$ 800.000,00, no ha sido reclamado por el demandante SIERVO JESÚS MORATO ORTIZ.


DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente tenemos el abogado GONZALO BRIJALDO SUAREZ apoderado del demandante SIERVO JESÚS MORATO ORTIZ, allega solicitud de entrega del título judicial No. 400100006608996 del 11 de mayo de 2018 por valor de \$800.000,00. Así las cosas, se anexa la respectiva solicitud y el poder especial otorgado por el demandante para el cobro de dichas sumas de dinero.

Conforme a lo expuesto, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrando que el depósito judicial No. 400100006608996 del 11 de mayo de 2018 por valor de \$800.000,00 no ha sido pagado al señor SIERVO JESÚS MORATO ORTIZ.

Expuesta tal situación, y revisadas las diligencias, es procedente la solicitud de entrega del mencionado título, por lo que se ordenará entregar el título judicial No. 400100006608996 del 11 de mayo de 2018 por valor de \$800.000,00 a favor del abogado GONZALO BRIJALDO SUAREZ, identificado con C.C. No. 74.324.304 y T.P. No. 135.466 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial del demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100006608996 del 11 de mayo de 2018 por valor de \$800.000,00 a favor del abogado GONZALO BRIJALDO

SUAREZ, identificado con C.C. No. 74.324.304 y T.P. No. 135.466 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial del demandante.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, ARCHÍVESE definitivamente las presentes diligencias.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 018 de Fecha 30 – 03 – 2023

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

Notifíquese y Cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

SGL.

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f8b602a2cc62dba299b8c11a95e53770ee4c8670e7f5cec7256994d69931b7**

Documento generado en 29/03/2023 07:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>